



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

## SECRETARÍA GENERAL

### RESOLUCIÓN N° 0519-R-2016

Huancayo, 06 JUN 2016

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;**

**Visto** el Oficio N° 062-2016-DOGBU/UNCP del 29 de abril de 2016 a través del cual el Director de la Oficina General de Bienestar Universitario solicita prórroga de contrato de la C.D. Flor de María Vera Berrocal.

**CONSIDERANDO:**

**Que**, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

**Que**, conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Artículo 8° Autonomía Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

**Que**, el Art. 28° del D.S. N° 005-90-PCM, Reglamento de la Carrera Administrativa, dice: "El ingreso a la Administración Pública en la condición de servidor de carrera o de servidor contratado para labores de naturaleza permanente se efectúa obligatoriamente mediante concurso. La incorporación a la Carrera Administrativa será por el nivel inicial del grupo ocupacional al cual postuló. Es nulo todo acto administrativo que contravenga la presente disposición";

**Que**, a través del Oficio de la referencia, el Director de la Oficina General de Bienestar Universitario, manifiesta que la CD. Flor de María Vera Berrocal inicialmente fue contratada hasta el 30 de junio de 2016; señalando que dentro de las actividades asistenciales programadas en el Centro Médico, existe la atención de los exámenes médicos a los ingresantes a la UNCP, resultando insuficiente la atención con un solo personal odontológico con que se cuenta en la actualidad, razón por la que solicita disponer la prórroga de contrato de la mencionada profesional, hasta el 31 de diciembre de 2016;

**Que**, con Oficio N° 0095-2016-DOGPA/UNCP del 18 de mayo de 2016, el Director y Jefe de la Oficina General de Personal, considerando la necesidad de contar con un profesional de la salud para el cumplimiento de las actividades programadas en el Centro Médico y teniendo en cuenta que la plaza cubierta es de Profesional de la Salud y no estando considerado en el proceso de ascensos y promociones, opinan por la procedencia de la prórroga de contrato de la C.D. Flor de María Vera Berrocal hasta el 31 de diciembre de 2016;

**Que**, mediante Resolución N° 0446-R-2016 se resuelve **contratar** a la C.D. Flor de María Vera Berrocal, en el cargo de Cirujano Dentista IV, nivel remunerativo S-5, para el Centro Médico, a partir del 11 de abril de 2016 hasta el 30 de junio de 2016; y

De conformidad con las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes, al Artículo 33° inciso c) del Estatuto de la UNCP y a la opinión favorable de la Dirección General de Administración con Oficio N° 0183-2016-DGA/UNCP;

**RESUELVE:**

1° **DISPONER** en vía de regularización, la ampliación de **contrato** de la siguiente profesional de la salud, con cargo al presupuesto de funcionamiento de la Universidad Nacional del Centro del Perú, **a partir del 01 de julio de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2016**, de acuerdo al siguiente detalle:



N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	PLAZA Y NIVEL
1	FLOR DE MARÍA VERA BERROCAL	CENTRO MÉDICO	CIRUJANO DENTISTA IV – S-5



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

## SECRETARÍA GENERAL

### RESOLUCIÓN N° 0519-R-2016



2° **DISPONER** la obligatoriedad del Servidor Contratado de firmar el contrato bilateral para efecto del pago de sus haberes.

3° **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente resolución a la Dirección General de Administración, a través de las Oficinas Generales, oficinas y unidades correspondientes.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase**



**Mg. HUGO RÓSULO LOZANO NÚÑEZ**  
SECRETARIO GENERAL



**Dr. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS**  
RECTOR

c.c. Rectorado/VRAC/DGA/OC/Asesoría Legal/Oficina de Remuneraciones y Pensiones/Oficina General de Planificación/Oficina de Presupuesto/Oficina de Racionalización/Oficina General de Contaduría/ Oficina General de Personal/ Oficina de Control Institucional/Oficina de Planeamiento y Desarrollo/Oficina de Escalafón/ Oficina de Empleo y Desarrollo de Personal/Of. Bienestar Univ./Centro Médico/Interesada/Archivo/jmq